

RESOLUCIÓN EXENTA N°1685/2022

MAT.: DECLARA DESIERTO CONCURSO INTERNO PARA EL CARGO DE PSICÓLOGO/A DEL CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS DE IQUIQUE (CAVI IQUIQUE), DE ESTA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL.-

IQUIQUE, 30 de SEPTIEMBRE de 2022.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 18.632 del 14 de julio de 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL-1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley N°19.263 del 10 de noviembre de 1993; el DFL 1 19.653.- que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Reglamento Interno de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por resolución exenta N°101/201 del 11 de agosto de 2016; el Procedimiento de Obtención de Personal Vigente para el reclutamiento de los funcionarios de las CAJ, aprobado por Res. Ex N°99/2016 del 11 de agosto de 2016, de la Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos y Presidenta del Consejo Directivo de CAJTA; y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Resolución Exenta N°699/2022 de fecha 19 de marzo de 2022, se autorizó llamado a concurso interno para la provisión del cargo de PSICÓLOGO/A del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Iquique (CAVI Iquique), de esta Corporación de Asistencia Judicial, aprobándose las Bases del referido proceso y designándose al Comité de Selección.

SEGUNDO: Que, mediante ORD. N°048/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, don Marcos Gómez Matus, Director Regional de Tarapacá y Presidente del Comité de Selección del concurso en referencia, ha solicitado a esta Dirección General que haga uso de la prerrogativa contenida en el título III, punto 8 de las bases, declarando desierto el proceso ante la imposibilidad de continuar su desarrollo por falta de candidatos/as, acompañando al efecto el Acta N°3 del proceso.

TERCERO: Que, consta de las actas de evaluación levantadas por el Comité de Selección, que al procedimiento concursal postularon un total de 5 personas, de las que solo 2 personas avanzaron a la Etapa N°3, reprobando ambas la Evaluación Técnica y quedando eliminadas del proceso.

CUARTO: Que, sobre la base de los antecedentes que han sido expuestos por el Comité de Selección del proceso, y que se han tenido a la vista, la Dirección General del Servicio estima que resulta del todo procedente declarar desierto el concurso interno para el cargo de PSICÓLOGO/A del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Iquique (CAVI Iquique), de esta Corporación de Asistencia Judicial, particularmente, por cuanto no existen postulantes que puedan continuar en el proceso.

QUINTO: Las facultades conferidas por el artículo 19 del DFL 1-18632.

RESUELVO:

1° **DECLÁRESE DESIERTO**, el llamado a Concurso Interno para proveer el cargo de **PSICÓLOGO/A del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Iquique (CAVI Iquique)**, de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta.

2° **REALICESE**, en su oportunidad, un nuevo llamado a Concurso para proveer el cargo de **PSICÓLOGO/A del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Iquique (CAVI Iquique)**, según las bases que se elaborarán por la Institución.

3° **PUBLÍQUESE**, en el portal web institucional de esta Corporación, banner Concursos. **ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA
DIRECTORA GENERAL

CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR
DIRECTORA GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

CPFA/sml

Distribución:

- Jefa Unidad de Recursos Humanos.
- Asesor Jurídico.
- Comité de Selección.
- Archivo Dirección General.